

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta de 27 de Julio de 1903.)

Núm. 1174

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

En el pueblo de Brieva, han desaparecido las caballerías que á continuación se expresan, con sus señas, por lo que ordeno á la Guardia civil y demás autoridades de la provincia, procedan á su busca, y den cuenta á este Gobierno caso de ser habidas.
 Segovia 27 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas.—Un mulo de dos años, pelo castaño, cruz negra, y un pollino de seis años, alzada regular, con los dientes de enmedio de arriba y abajo partidos.

Núm. 1175

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

En el pueblo de Lastras de Cuéllar, han desaparecido las reses propiedad de Cirilo Herrero, vecino de dicho pueblo, que á continuación se expresan, con sus señas, por lo que ordeno á la Guardia civil y demás autoridades de la provincia, procedan á su busca, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habidas.
 Segovia 24 de Julio de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas.—Dos terneras, macho y hembra, de cinco meses de edad y pelo rojo.

Núm. 1173

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Habiéndose solicitado por don Alejandro Berdugo, vecino de Aranda de Duero, la concesión de una instalación eléctrica con destino al alumbrado de la villa de Riaza, y la declaración de utilidad pública para los efectos de la imposición de servidumbre, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901, á fin de que los que se crean interesados puedan presentar dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, donde se encuentra expuesto al público el proyecto de la instalación.

Segovia 24 de Julio de 1903.—

El Ingeniero Jefe accidental, Rojo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, mayor de veintiún años y no es-

tar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable plazo de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar, en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio, pintar del natural y á la aguada unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio, ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un solo día; y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio, contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se dará á conocer por el Tribunal ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio: en presencia de una composición decorativa é de una obra artísti-

co industrial de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del arte decorativo, con el tiempo que designe el Tribunal. En todo lo que queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 11 de Julio de 1903.—

El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan,

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 15 de Julio de 1903.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico, de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio. Pintar del natural y á la aguada, unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio. Ejecutar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un solo día, y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre las varias que tendrá dispuestas el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa é de una obra artística.

ca industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del arte decorativo en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 14 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 16 de Julio de 1903.)

Núm. 1180

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería Garrellano, núm. 43.

Todos los individuos que hayan pertenecido á este primer Batallón Expedicionario, durante la última campaña de Cuba y no hayan reclamado sus alcances, lo harán á la mayor brevedad posible por medio de instancias que dirigirán al señor Coronel, primer Jefe de este Regimiento, por conducto de las Autoridades de los puntos en que residan, así como sus herederos caso de haber fallecido los interesados.

Bilbao 22 de Julio de 1903.—El Coronel, Hermán de Alvarado.

Núm. 1181

Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.

Por el guarda jurado Melitón Herranz, ha sido hallada una yegua y un potro pastando en el cuartelillo de este término, propiedad del Sr. Marqués de Lozoya, el día 18 del corriente, cuyas señas son:

Una yegua, pelo castaño claro, con algunos lunares blancos en los costillares, se conoce la han dado cruces de fuego en los hombros, tiene de alzada unas seis y media cuartas, está herrada de las manos, y es de edad cerrada.

Un potro como de año y medio, de igual pelo y al parecer hijo de la anterior, tiene marco de hierro en la nalga derecha el parecer J. I.

Cuyas caballerías se hallan depositadas en Domingo Martín, de esta vecindad.

Santo Domingo de Pirón 19 de Julio de 1903.—El Alcalde, Miguel Martín.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo, el Procurador D. Gaspar Cabrero González, por circunstancias especiales y para atender á asuntos particulares, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley provisional, sobre organización del poder judicial, se anuncia por medio de este edicto, para que en el término de seis meses desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador.

Dado en Segovia á veintiuno de Julio de mil novecientos tres.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero.

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo dejado de ejercer el cargo de Procurador en esta capital D. Andrés López Cristóbal, por haberse dado de baja en la contribución industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley provisional sobre organización del poder judicial, se anuncia por medio de este edicto para que en el término de seis meses, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador.

Dado en Segovia á veintiuno de Julio de mil novecientos tres.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1903.

Días.	Nacidos vivos					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.				
11	2	1	3			3							
12													
13													
14		1	1			1							
15	1	1	2			2							
16													
17	2	1	3			3							
18													
19													
20	1		1			1							
TOTAL...	6	4	10	1	1	11							11

Segovia 21 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1903, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11			1	1					2
12	1			1		1		1	1
13									
14									
15						1		1	1
16	1			1					1
17									
18									
19	1			1					2
20	1			1					2
TOTAL...	4	1		5	2	2		4	9

Segovia 21 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.